www.telegrafo.com.ec
US $ 0,25
MARTES
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA
122 AÑOS
• Edición No. 44.318
Santiago de Guayaquil, martes 8 de agosto del 2006
3 secciones • 28 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GEOTEX DEL ECUADOR - GEOTEME S.A.

Se comunica al público que la compañía **GEOTEX DEL ECUADOR - GEOTEME S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 06-G-IJ-0005378** el 4 de agosto de 2006.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- OBJETO SOCIAL.- 1) Constitución de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales... CAPITULO CUARTO: REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO: ADMINISTRACION Y RE-PRESENTACION LEGAL: La compañía será administrada a través de cuerpos directivo y ejecutivo. El cuerpo directivo lo conforma el Directorio. El cuerpo Ejecutivo lo conforma el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Gerente de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán conjuntamente el Presidente el Gerente, quienes deberán obrar de consumo. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente y el Gerente actuará en reemplazo del Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerán la representación legal, judicial de la compañía conjuntamente con el Presidente o Gerente General; caso en el cual también deberá obrar de consumo. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL DIRECTORIO.- Organo jerárquico inmediatamente inferior a la Junta General; estará integrado por cinco Directores Principales y cinco Suplentes, designados por la Junta General... ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- a) Establecer la la política general de la compañía, los planes operacionales y presupuesto de cada ejercicio anual que deberán ser presentados por el Gerente General. b) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para la realización de actos o contratos que impliquen cambios en la política delineada por el Directorio en ejercicio de las atribuciones constantes en la letra "a" que precede... ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.- En caso de que cualquier dignatario o funcionario que ejerza representación legal de la compañía realizarse un acto o celebrare un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo disposiciones de sus superiores jerárquicos, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías... ARTICULO TRIGESIMO: DISPOSICIONES COMUNES A LOS DIRECTORES, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA COMPAÑIA.- Los Directores podrán ser o no accionistas de la compañía; y serán elegidos por períodos de cinco años, debiendo permanecer sin embargo en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. El Presidente y Vicepresidente de la compañía podrán ser o no accionistas de la compañía, serán elegidos por un período de cinco años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazadas. A término del período para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo período y así indefinidamente.

Guayaquil, 4 de agosto de 2006

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL